

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD No. 703
FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
Septiembre 9 de 2004

Por la cual se realiza una convocatoria para el Departamento Ciencias Específicas de la Facultad Nacional de Salud Pública.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas en el Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996, artículo 2, y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad Nacional de Salud Pública dispone de una plaza para profesor de **tiempo completo** aspirante a la carrera, como consta en Acta de Consejo de Facultad No. 215 del 9 de septiembre de 2004 y 195 del 17 de junio de 2004 del Comité de Estudio de Nombramiento de Personal Docente.
2. Que la presente convocatoria fue aprobada mediante Acta No. 215 del Consejo de Facultad de Salud Pública reunido el 9 de septiembre de 2004.
3. Que es necesario aprobar los requisitos y el cronograma de actividades para dar inicio al concurso de méritos, en los términos del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar a concurso público de méritos para proveer una plaza de profesor de **tiempo completo** para el Departamento de Ciencias Específicas de la Facultad Nacional de Salud Pública

PARÁGRAFO: Para los nacionales y extranjeros con estudios en el exterior, al momento de la posesión deberán certificar la convalidación de los títulos universitarios según las leyes colombianas.

ARTICULO SEGUNDO: Definir el perfil para la convocatoria orientada para proveer el cargo del docente mencionado de la siguiente manera:

PERFIL PROFESIONAL:

PROFESIONAL CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL ÁREA AMBIENTAL A NIVEL DE MAESTRÍA O DOCTORADO. EXPERIENCIA DOCENTE DEMOSTRADA A NIVEL UNIVERSITARIO Y EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN INVESTIGACIÓN.

PERFIL OCUPACIONAL:

EJECUCION DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACION Y EXTENSION EN ASESORIA DE PRACTICAS ACADÉMICAS Y TRABAJO DE GRADO EN TEMAS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LA SALUD Y LA ADMINISTRACIÓN.

REQUISITOS Y CALIDADES

Títulos de pregrado y posgrado a nivel de maestría o doctorado, en los campos descritos en el perfil profesional. Experiencia laboral mínima de tres años. Experiencia docente documentada a nivel universitario en pregrado o posgrado, trayectoria en investigación comprobada y publicaciones. Acreditar además competencia de una segunda lengua, en términos del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996 y la Resolución 15900 del 9 de mayo del 2002, los cuales podrán ser consultadas en la página Web de la Universidad www.udea.edu.co en el link documentos jurídicos.

El aspirante debe anexar hoja de vida suficientemente documentada dónde acredite títulos, experiencia investigación, docencia y publicaciones, entre otros.

ARTICULO TERCERO. Evaluación de méritos. La evaluación de méritos estará compuesta por una prueba académica que tendrá un valor de sesenta (60) puntos, y se compondrá de:

- a) Un trabajo escrito de índole académica sobre el área o las actividades propias del cargo; a éste se anexa una propuesta sobre el aporte que el aspirante ofrece al programa académico de Administración en Salud y a la Universidad. Se le asignará un valor de treinta (30) puntos.
- b) La sustentación oral de los dos componentes del trabajo escrito, la cual tiene un valor de treinta(30) puntos.

El valor de sesenta (60) puntos de la prueba académica, valorada con los criterios que aparecen a continuación, se discriminan así:

I PRUEBA ACADÉMICA: Puntaje Total: 60

A. TRABAJO ESCRITO: Hasta 15 puntos

1. Profundidad y solidez de los conocimientos 5
2. Capacidad creativa, crítica y analítica 5
3. Sustentación bibliográfica 5

B. SUSTENTACIÓN ORAL DEL TRABAJO ESCRITO:

Hasta 15 puntos

1. Presentación y uso de medios 3
2. Claridad v coherencia 3
3. Profundidad y solidez de conocimientos 3
4. Capacidad crítica y analítica 3
5. Capacidad de Motivación y Comunicación 3

C. PROPUESTA ESCRITA SOBRE EL APOORTE QUE EL ASPIRANTE OFRECE AL PROGRAMA ACADÉMICO QUE REALIZA LA CONVOCATORIA Y A LA UNIVERSIDAD:

Hasta 15 puntos

1. Utilidad de la propuesta 5
2. Viabilidad de la propuesta 5
3. Concordancia con el plan de desarrollo del área 5

D. SUSTENTACIÓN ORAL DE PROPUESTA ESCRITA SOBRE EL APOORTE QUE EL ASPIRANTE OFRECE AL PROGRAMA ACADÉMICO QUE REALIZA LA CONVOCATORIA Y A LA UNIVERSIDAD:

Hasta 15 puntos

1. Claridad y coherencia 3
2. Profundidad y Solidez 3
3. Capacidad crítica y analítica 3
4. Metodología 3
5. Creatividad 3

II HOJA DE VIDA: Puntaje Total: 40

La evaluación de la hoja de vida: tendrá un valor de 40 puntos, discriminado así:

1. La formación académica tiene un valor de 16 puntos está conformada por los siguientes criterios.
 - 1.1. Estudios de posgrado en el área de la convocatoria. Valor máximo 10 puntos.

Especialización o equivalente	3
Maestría	6
Doctorado	10
1.2. Asistencia y participación certificada a cursos de extensión y educación continuada en el área de la convocatoria. Valor máximo 1.0	
- Por cada 20 horas de cursos certificados	0.2
1.3. Ponencias o conferencias certificadas en eventos académicos en el área de la convocatoria. Valor máximo 1.0	
Por ponencia o conferencia realizadas En certámenes (congreso, simposio, convención)	0.5
1.4. Estudios en el área pedagógica: Valor máximo 1.0	
- Por cada 20 horas de cursos realizados en el área:	0.5
1.5. Distinciones académicas: Valor máximo 1.0	
- Por cada distinción otorgada en reconocimiento al desempeño académico.	0.5
1.6. Dominio de idiomas diferentes al castellano y a la segunda lengua acreditada para participar en la convocatoria. Valor máximo: 1.0	
- Por idioma certificado	0.5
1.7. Haber sido becario de COLCIENCIAS en el programa de relevo generacional del profesorado de la universidad. Tiene un valor de 1.0	

2. Experiencia profesional. Tiene un valor de 14 puntos, y está conformada por los siguientes criterios:

2.1. Desempeño laboral. Valor máximo 8

El valor dado al desempeño laboral dependerá de las siguientes calificaciones y ponderaciones. Su valor final será el resultado de la multiplicación de la calificación base por los factores correspondientes al ámbito y naturaleza del cargo:

- Calificación base:

Se asigna un valor de 0.2 por cada 20 horas de actividad certificada, la cual se afectará por el siguiente factor:

Factor de ponderación:

<u>Nivel</u>	<u>Factor</u>
- Nacional	2.0
- Internacional	2.5

3. Productividad Académica. Tiene un valor de 10 puntos

Publicaciones de carácter académico. Valor máximo 10 puntos

Su calificación final será el resultado de la multiplicación de la calificación base por los factores correspondientes de tipo de publicación y ámbito de la publicación.

- Calificación base:

Por cada publicación o trabajo realizado se asigna un valor de 1.0, el cual se afectará por los siguientes factores.

Factores de ponderación:

<u>Tipo de publicación</u>	<u>Factores de Ponderación</u>
Artículos de revistas especializadas Clasificadas por Colciencias	
A1	4
A2	3
B	2
C	1
Artículos en revistas internacionales indexadas	4
Libros	
- De circulación internacional	5
- De circulación nacional	3
Otras publicaciones (impresos universitarios, videos, Software)	1

Ámbito de la publicación

Regional, Seccional o local	1.5
Nacional	2.0
Internacional	3.0

Parágrafo: Hasta tres autores el puntaje total, más de 3 autores, la mitad del puntaje.

ARTÍCULO CUARTO. Cronograma:

Publicación en prensa: Septiembre 26 de 2004

Inscripciones: Septiembre 27 a Octubre 11 de 2004

Publicación de los Aspirantes que cumplen los requisitos y fijación de fechas y lugares para las pruebas de selección: Octubre 15

Realización de pruebas: Octubre 19 a octubre 29

Entrega del informe de la comisión asesora al Decano: Noviembre 4

Remisión del informe con las observaciones del Decano a la Vic.de Docencia: Noviembre 9 de 2004

Nombramiento o declaratoria de desierta: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la lista de elegibles por parte de la Vicerrectoría de Docencia.

PARÁGRAFO: La hoja de vida acompañada con toda la documentación que permita verificar el cumplimiento de los requisitos y la información que allí reposa, así como el trabajo escrito de índole académico, sobre el área y las actividades propias del cargo y la propuesta que ofrecen deben ser entregados en las fechas programadas en la oficina 101 de la calle 62 No. 52-59 (Facultad Nacional de Salud Pública) de la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO. Comisión Asesora: La Comisión Asesora estará integrada por: el Jefe del Departamento de Ciencias Específicas y dos expertos en el área designados por el Decano y un delegado de la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO SEXTO. Puntaje Mínimo para ser elegible: Setenta (70) puntos.

Lo anterior para dar cumplimiento a la disposición del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996, que reglamenta el concurso público de méritos para el nombramiento de profesores.

Septiembre 9 de 2004

OSCAR SIERRA RODRIGUEZ
Presidente

ÁLVARO OLAYA PELÁEZ
Secretario

AVISO DE PRENSA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
CONVOCATORIA PARA PROFESORES
FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

La Facultad Nacional de Salud Pública requiere vincular un (1) profesor **de tiempo completo** para el departamento de Ciencias Específicas con las siguientes características: **PROFESIONAL CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL ÁREA AMBIENTAL A NIVEL DE MAESTRÍA O DOCTORADO. EXPERIENCIA DOCENTE DEMOSTRADA A NIVEL UNIVERSITARIO Y EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN INVESTIGACIÓN.** Requisitos, calidades, perfil profesional y ocupacional, cronograma y criterios de selección, deberán consultarse en la página Web de la Universidad www.udea.edu.co. Informes en la Decanatura de la Facultad Nacional de Salud Pública, teléfono 510 68 00.

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y PRENSA**

Formato para solicitud de Avisos de Prensa:

Dependencia:	Facultad Nacional de Salud Pública
Responsable de la solicitud:	Doctor Oscar Sierra Rodríguez
Cargo:	Decano
Periódicos de publicación:	El Colombiano y El Tiempo
Fechas de Publicación:	Septiembre 26 de 2004

Texto del Aviso (Anexarlo en hoja aparte)

Unidad Ejecutora: 8801

Vo.Bo. Ordenador del Gasto

Vo.Bo. Asesoría Jurídica

Vo.Bo. Vicerrectoría de Docencia

Vo.Bo. Dirección de Posgrados

Vo.Bo. Secretario General